



**Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Ponferrada**

# **Presupuestos 2020**

## **Contenido:**

- 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos**
- 2.- Presupuestos de Ingresos**
- 3.- Presupuestos de Gastos**
- 4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**
- 5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**
- 6.- Plan de Inversión INTECCA 2020**

# 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2020 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general. Mientras se resuelve este aspecto, se continuará aplicando la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias de los distintos Centros Presupuestarios.
- ❖ Los niveles orgánicos:
  - El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, y 15, respectivamente).
  - Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

❖ Se han creado las siguientes partidas presupuestarias siguiendo:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- Se ha creado la partida **2019\_10\_42201 *Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)*** para reflejar el ingreso de la aportación de la Fundación Ciudad de la Energía a la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local durante el ejercicio 2020.
- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_42039 *UNED. Proyecto innovación 2020 Vicerrectorado Digitalización e Innovación*** para reflejar el ingreso por la aportación de la UNED para llevar a cabo el Proyecto de innovación 2020.

❖ **En el Estado de Gastos:**

- Se ha creado la partida **2019\_10\_920\_13012 *Atrasos Personal Centro Asociado 2018***, para reflejar el pago de los atrasos pendientes al personal correspondientes al año 2018.
- Se ha creado la partida **2019\_10\_920\_13014 *Atrasos Personal Centro Asociado 2019***, para reflejar el pago de los atrasos pendientes al personal correspondientes al año 2019.
- Se ha creado la partida **2019\_10\_920\_42001 *Cátedra Turismo Sostenible y Desarrollo Local***.
- Se ha creado la partida **2019\_10\_920\_42002 *Cátedra Proyecto Tebaida Ayto. de Ponferrada***, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del Proyecto Tebaida Berciana en el ejercicio 2020.
- Se ha creado la partida **2019\_10\_920\_42003 *Cátedra Proyecto INCUBA Diputación de León***, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del Proyecto INCUBA en el ejercicio 2020.
- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_920\_13013 *Atrasos Personal INTECCA 2018***, para reflejar el pago de los atrasos pendientes al personal correspondientes al año 2018.
- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_920\_13015 *Atrasos Personal INTECCA 2019***, para reflejar el pago de los atrasos pendientes al personal correspondientes al año 2019.

- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_920\_14301 Personal Proyecto de innovación 2020**, para reflejar el pago al personal que se contrate para dicho proyecto.
- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_920\_62604 EPIs Proyecto Tebaida**, para reflejar la adquisición de hardware necesario para llevar a cabo el Proyecto.
- Se ha creado en INTECCA la partida **2019\_30\_920\_62605 EPIs Proyecto Innovación 2020**, para reflejar la adquisición de hardware necesario para llevar a cabo el Proyecto Innovación 2020.

## **2.- Presupuestos de Ingresos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2020

### ORG. ECONÓMICA

### PREVISIONES INICIALES

<b>10</b>	<b>Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)</b>	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	39001 Ingresos CA compensación gastos generales edificio	5.501,00
	39006 Ingresos Financiación Cursos por la Cátedra	0,00
	42030 UNED. Subvención ordinaria	315.773,82
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	46101 Diputación provincial de León	285.000,00
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00
	46202 De otros ayuntamientos	1.314,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 UNED Dotación tecnológica	6.846,13
	<b>Total Orgánica 10</b>	<b>967.034,95</b>
<b>12</b>	<b>Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	7.000,00
	<b>Total Orgánica 12</b>	<b>7.000,00</b>
<b>13</b>	<b>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</b>	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	42.160,90
	<b>Total Orgánica 13</b>	<b>48.233,98</b>
<b>15</b>	<b>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</b>	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	19.929,44
	<b>Total Orgánica 15</b>	<b>19.929,44</b>
<b>30</b>	<b>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</b>	
	39005 Otros Ingresos Diversos INTECCA	0,00
	42036 UNED. Contrato Programa INTECCA	500.000,00
	42039 UNED. Proyecto de Innovación 2020	75.000,00
	72012 Dotación tecnológica Plan de Inversión 2020	355.496,59

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2020

ORG. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
----------------	-----------------------

Total Orgánica 30	930.496,59
-------------------	------------

<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>1.972.694,96</b>
-------------------------------------	---------------------



### **3.- Presupuestos de Gastos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>10</b> Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
<b>920</b> Administración General.	
<b>13003</b> Personal de Administración y Servicios	169.109,35
<b>13005</b> COIE, Secretaria y Subdirección Académica	32.692,93
<b>13006</b> Gerencia , Coordinación Tecnológica y Dirección	40.907,51
<b>13012</b> Atrasos Personal Centro Asociado 2018	6.169,36
<b>13014</b> Atrasos Personal Centro Asociado 2019	5.338,75
<b>16001</b> Seguridad Social PAS CA	82.486,07
<b>16003</b> Prevención riesgos laborales CA	501,85
<b>16206</b> Seguro de Accidentes	2.349,22
<b>21201</b> Mantenimiento de Edificio	2.748,96
<b>21202</b> Mantenimiento Ascensor	1.087,92
<b>21204</b> Mantenimiento equipo climatización	3.399,23
<b>21206</b> Mantenimiento alarma edificio	407,26
<b>21207</b> Mantenimiento transformador alta tensión	412,43
<b>21208</b> Mantenimiento equipo incendios	473,97
<b>21501</b> Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	3.568,79
<b>22000</b> Material de oficina CA	2.386,99
<b>22007</b> Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	

### Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	1.397,55
<b>22100</b> Energía eléctrica.	34.100,00
<b>22102</b> Gas.	22.337,63
<b>22109</b> Material de Laboratorio	1.100,00
<b>22110</b> Productos de limpieza y aseo.	595,38
<b>22200</b> Gasto telefónico CA	1.332,35
<b>22201</b> Postales.	90,00
<b>22301</b> Portes CA	450,00
<b>22401</b> Seguro riesgo edificio	4.597,00
<b>22502</b> Recogida de Basuras. (Tributos)	768,96
<b>22503</b> Agua (Tributos)	585,20
<b>22504</b> Depuración de Aguas (Tributos)	288,13
<b>22601</b> Atenciones protocolarias y representativas.	100,00
<b>22602</b> Publicidad y propaganda.	4.000,00
<b>22609</b> Conferencias y Cursos	70.000,00
<b>22699</b> Otros Gastos diversos CA	800,00
<b>22700</b> Servicio Limpieza y Aseo CA	18.000,00
<b>22709</b> Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	260,00
<b>22710</b> Comisiones Bancarias CA	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 3

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	2.550,00
22714 Gastos Gestoría CA	1.982,55
23001 Dietas	500,00
23101 Gastos Locomoción	500,00
31007 Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	2.800,00
42001 Cátedra Turismo Sostenible y Desarrollo Local	75.000,00
42002 Cátedra Proyecto Tebaida Ayto. de Ponferrada	50.000,00
42003 Cátedra Proyecto INCUBA Diputación de León	80.000,00
48001 Profesores tutores CA	215.313,48
48009 Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural v Aulas	8.500,00
48010 Coordinación COIE	3.200,00
62601 Equipamiento Tecnológico Centro Asociado	6.846,13
64001 Libros Bilioteca	5.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>967.034,95</b>
<b>Total Orgánica 10</b>	<b>967.034,95</b>
<b>12 Aula Universitaria San Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
<b>920 Administración General.</b>	
48004 Profesores tutores San Andrés	7.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>7.000,00</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>Total Orgánica 12</b>	<b>7.000,00</b>
<b>13</b> <i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48002</b> Profesores tutores La Bañeza	42.160,90
<b>48008</b> Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>48.233,98</b>
<b>Total Orgánica 13</b>	<b>48.233,98</b>
<b>15</b> <i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>23108</b> Gastos Locomoción Villablino	694,64
<b>48007</b> Profesores tutores Villablino	19.234,80
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>19.929,44</b>
<b>Total Orgánica 15</b>	<b>19.929,44</b>
<b>30</b> <i>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13007</b> Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	335.686,94
<b>13013</b> Atrasos Personal INTECCA 2018	6.352,87
<b>13015</b> Atrasos Personal INTECCA 2019	6.306,91
<b>14301</b> Personal Proyecto Innovación 2020	45.248,00
<b>16002</b> Seguridad Social INTECCA + Personal Temporal Proyecto Innovación 2020	128.041,93
<b>16004</b> Prevención riesgos laborales INTECCA	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	783,50
<b>21203</b> Gastos generales edificio INTECCA	5.501,00
<b>21601</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Contrato Programa	22.006,11
<b>21602</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Plan Inversión 2020	32.626,59
<b>22006</b> Material de oficina INTECCA	400,00
<b>22211</b> Gasto telefónico INTECCA	324,30
<b>22302</b> Portes INTECCA	250,00
<b>22698</b> Otros Gastos diversos INTECCA	650,00
<b>22715</b> Gastos Gestoría INTECCA	1.698,44
<b>22716</b> Comisiones Bancarias INTECCA	2.445,00
<b>22718</b> Auditoria Gestión Calidad ISO	3.000,00
<b>23002</b> Dietas INTECCA	1.500,00
<b>23102</b> Gastos Locomoción INTECCA	1.500,00
<b>31008</b> Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	2.100,00
<b>62602</b> EPIs INTECCA Contrato Programa	9.575,00
<b>62603</b> EPIs INTECCA Plan Inversión 2020	288.480,74
<b>62604</b> EPIs INTECCA Proyecto Tebaida	21.019,26
<b>62605</b> EPIs INTECCA Proyecto Innovación 2020	15.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>930.496,59</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 6

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2020

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
----------------------	--------------------

Total Orgánica 30	930.496,59
-------------------	------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>1.972.694,96</b>
---------------------------	---------------------

## **4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**



# Normas de Ejecución Presupuestaria 2020

## Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio está tramitando la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA.

El Régimen Financiero y Económico del Consortio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consortio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consortio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consortio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2020 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018 y 2019 basado en la ORDEN EHA/ 4042 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL, que ha sido modificada por la EHA/ 3565 /2008 y está a su vez por la HAP/ 419 /2014.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consortio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa** (presentando las Cuentas Anuales 2019 en dicha plataforma).

Con la aprobación de la **Resolución General de Presupuestos de 23 de enero de 2020**, por la que se establecen los **formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/20/2020, de 20 de enero**, por la que se dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2020. **El Consortio está obligado a remitir a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan, sus propuestas de presupuestos de explotación y capital, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos y de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2018 y**

**2019. La documentación a remitir por el Consorcio, al que resulta de aplicación las adaptaciones del Plan General de Contabilidad Pública para los entes cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, estará integrada por sus presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura recogidos en los estados y documentos detallados en el Anexo III de la citada Resolución.**

En virtud de la normativa mencionada, la programación presupuestaria del Consorcio se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2020 **el Consorcio cuenta con dos Centros presupuestarios descentralizados: el Centro Asociado UNED Ponferrada, y el Centro Tecnológico INTECCA.**

**1.- Centro Asociado UNED Ponferrada:** El Centro Asociado cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Para la realización de sus funciones docentes e investigadoras en coordinación con los departamentos universitarios de la UNED, el conjunto de actividades desarrolladas por el Centro Asociado se articulan en actividades del Centro Universitario, actividades de la Cátedra de turismo sostenible y desarrollo local y Actividades de las Aulas Universitarias.

**2.- Centro Tecnológico INTECCA:** Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnología Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, limita su actividad a los objetivos y financiación establecidos en el mencionado Contrato Programa.

La supervisión y el control de la actividad de INTECCA está garantizada a través de su Comisión de Seguimiento, la Auditoría de la propia Universidad, una Auditoría externa y la rendición de cuentas a la Junta Rectora del Consorcio Universitario UNED Ponferrada, en la medida en que toda la actividad económica y financiera de INTECCA aparece consolidada en la Contabilidad presupuestaria del Consorcio.

Con el objetivo de simplificar la gestión económico-administrativa de INTECCA, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y auditoría y hacer más transparente a todos los efectos su actividad, la Comisión de Seguimiento de INTECCA, en su reunión de 10 de febrero de 2009, dio el visto bueno a la propuesta de solicitud de un NIF propio para INTECCA; de esta forma, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio celebrada el día 27 de febrero de 2009, de forma unánime, se acordó solicitar un NIF propio para el Centro Tecnológico INTECCA. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria se da de alta el NIF de INTECCA el 1 de abril de 2009.



Nota: Las tareas de las unidades administrativas de nivel técnico, que se encargarán de la aplicación de la normativa aquí mencionada, vienen reguladas en el reglamento marco de organización y funcionamiento de los Centros Asociados (artículos 27 a 29 y artículo 3 del anexo I)

## Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro U. UNED Ponferrada y Cátedra	Director Centro Asociado	Secretario General y/o Gerente
12	Aula U. San Andrés del Rabanedo		
13	Aula U. La Bañeza		
15	Aula U. Villablino		

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
30	Centro TEC. INTECCA	Director INTECCA	Secretario General y/o Gerente

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, realizándose la propuesta y autorización de gasto tal como se recoge en el Artículo 11 de las presentes Normas de Ejecución. Para el pago se liberarán fondos de cuentas bancarias específicas para cada Centro que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.



## **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

## **Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.
2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

## **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 5. Prórroga.**

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

## **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Artículo 6. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley

General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.

b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

### **Artículo 8. Modificaciones de crédito.**



### 8.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### 8.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta

Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

### *8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

### *8.4. Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

### *8.5. Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

#### *8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *8.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

## **Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no

recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

## **Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, *a través de la Comisión Delegada de Cuentas*, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

## Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

## Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8049	Director Centro	Secretaría General /Gerente
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretaría General /Gerente

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES48-0081-5200-1700-0180-3185	Director INTECCA	Secretaría General /Gerente

En aplicación del Plan corrector elaborado para responder a las recomendaciones de la IGAE, en el caso de necesidades puntuales de tesorería de alguno/s centro/s presupuestario/s del Consorcio, será posible realizar traspasos entre las cuentas bancarias de los distintos centros presupuestarios, siempre que estén autorizados por los responsables de los centros y cuentas bancarias afectadas. Dichos traspasos serán registrados en un concepto extrapresupuestario y se reflejarán en la Memoria que acompaña las cuentas anuales aquellos que estén pendientes de devolución.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Justificación de los Ingresos**

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.**

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.



El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de noviembre**, de **Contratos del Sector Público**, en virtud del **artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

A los efectos de contratación, para **los contratos licitados antes del 9 de marzo de 2018**, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada, es una entidad del Sector Público, con carácter de Poder Adjudicador, y cuyos **contratos están sujetos a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Sección I del Capítulo II del Título I, Libro III TRLCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)**. A estos efectos, estaban en vigor las Instrucciones Internas de Contratación que aparecen en el Portal de Transparencia del Consorcio.

En consecuencia, existen dos supuestos de adjudicación de contratos:

- a. Contratos sujetos a regulación armonizada (art. 190 TRLCSP). Cuyo régimen es el establecido en el Capítulo I del Título I del Libro III, con las especialidades señaladas en el artículo 190 del TRLCSP.
- b. Contratos no sujetos a regulación armonizada (art. 191 TRLCSP). Cuyo régimen jurídico es el establecido en las Normas Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada. Las Normas Internas de Contratación, que se encuentran a disposición de cualquier interesado a través del Portal de Transparencia del Consorcio.

Su contratación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la ejecución de obras, a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección y adjudicación de los contratos a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Para los contratos licitados **después del 9 de marzo de 2018**, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017**.

---

<sup>1</sup> Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

### **Comisión de Contratación.**

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### ***Instrucción 5.- Órgano de Contratación***

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.
4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

#### ***Instrucción 19.- Comisión de Contratación***

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y

los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

### **Documentos asociados:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.
2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada (MP) se publica en la página web del Consorcio.

### **Artículo 16. Inventario.**

Es competencia del Gerente y/o Secretario General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

## **Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

## **Artículo 18. Actividades no regladas.**

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

## **Artículo 19. Gastos de personal.**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED

- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

## **Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio**

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2019.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá por lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **es decir, el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

#### **Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.**

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

## **5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**

- 5.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P20-A.1A).**
- 5.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo - FICHA (P20-A.4A).**
- 5.3.- Personal- FICHA (P20-A.6A).**
- 5.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P20-A.7)**
- 5.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P20-A.9)**
- 5.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P20-INV.1.A)**
- 5.7.- Memoria de los presupuestos 2018 – FICHA (P20-A.10)**
- 5.8.- Memoria de los presupuestos 2019 – FICHA (P20-A.11)**
- 5.9.- Memoria de los presupuestos 2020. Ficha descriptiva de la entidad (P20-A.12A)**
- 5.10.- Memoria de los presupuestos 2020. Actuaciones 2020 (P20-A.12B)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020				FICHA P20-A.1
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2018	Ejecución 2019	Presupuesto 2020
	<b>1. Ingresos Tributarios y cotizaciones sociales</b>	19 €	49 €	70 €
720,721,722,723,724,725,726, 727,728,73	a) Impuestos	0 €	0 €	0 €
740,742	b) Tasas	19 €	49 €	70 €
744	c) Otros ingresos tributarios	0 €	0 €	0 €
729	d) Cotizaciones sociales	0 €	0 €	0 €
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	1.386 €	1.346 €	1.897 €
	a) Del ejercicio	1.386 €	1.346 €	1.897 €
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	95 €	0 €	437 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	95 €	0 €	437 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias	1.291 €	1.346 €	1.460 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	829 €	806 €	817 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (Diputación de León, Ayuntamiento de Ponferrada y Consejo Comarcal de El Bierzo y otros)	462 €	539 €	642 €
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0 €	0 €	0 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	0 €	0 €	0 €
700,701,702,703,704,(706), (708),(709)	a) Ventas netas			
741, 705	b) Prestación de servicios			
71,7930,7937, (6930), (6937)	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>			
780,781,782,783	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>			
776,777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	6 €	25 €	6 €
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>			
	<b>A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>1.410 €</b>	<b>1.419 €</b>	<b>1.973 €</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	-705 €	-764 €	-862 €
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-705 €	-764 €	-862 €
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales			
(65),	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	-3 €	-33 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter administrativo	-3 €	-33 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0 €	0 €	0 €
	- de otros (especificar)	0 €	0 €	0 €
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	0 €	0 €	0 €
(600),(601), (602), 605), (607), 606, 608, 609, 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932,7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-491 €	-505 €	-755 €
(62),	a) Suministros y servicios exteriores	-491 €	-505 €	-755 €
(63),	b) Tributos	0 €	0 €	0 €
(676),	c) Otros	0 €	0 €	0 €
(68),	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	-80 €	-78 €	-147 €
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-1.279 €</b>	<b>-1.380 €</b>	<b>-1.764 €</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>131 €</b>	<b>39 €</b>	<b>209 €</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	0 €	0 €	0 €
(690),(691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0 €	0 €	0 €
770,771,772,774, (670), (671), 672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	0 €	0 €	0 €
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0 €	0 €	0 €
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	0 €	0 €	0 €
773,778	a) Ingresos	0 €	0 €	0 €
(678),	b) Gastos	0 €	0 €	0 €

	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>131 €</b>	<b>39 €</b>	<b>209 €</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0 €	0 €	0 €
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0 €	0 €	0 €
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros			
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-15 €</b>	<b>-10 €</b>	<b>-10 €</b>
	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(663), (660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	<b>-15 €</b>	<b>-10 €</b>	<b>-10 €</b>
784,785,786,787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0 €	0 €	0 €
7640,7642,76452, 76453, (6640), (6642), (66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0 €	0 €	0 €
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0 €	0 €	0 €
768, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>-3 €</b>	<b>1 €</b>	<b>0 €</b>
7960, 7961, 7965, 766,(6960),(6961), (6965), (666),7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0 €	0 €	0 €
765,7966,7971,(665),(6671), (6962), (6966), (6971)	c) Otros	-3 €	1 €	0 €
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>-19 €</b>	<b>-10 €</b>	<b>-10 €</b>
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>112 €</b>	<b>29 €</b>	<b>199 €</b>



PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2020			FICHA P20-A.4
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)			
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Presupuesto 2020
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>-61</b>	<b>-75</b>	<b>314</b>
<b>A) Cobros: (+)</b>	<b>1318</b>	<b>1230</b>	<b>1839</b>
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1293	1172	1759
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	21	50	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			
6. Otros cobros	4	8	10
<b>A) Pagos: (-)</b>	<b>-1379</b>	<b>-1305</b>	<b>-1525</b>
7. Gastos de personal	-772	-709	-860
8. Transferencias y subvenciones concebidas			
9. Aprovisionamientos			
10. Otros gastos de gestión	-473	-437	-475
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados	-14	-10	-10
13. Otros pagos	-120	-149	-180
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)</b>	<b>-61</b>	<b>-75</b>	<b>314</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-55</b>	<b>-30</b>	<b>-346</b>
<b>C) Cobros: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
4. Unidad de actividad			
<b>D) Pagos: (-)</b>	<b>-55</b>	<b>-30</b>	<b>-346</b>
5. Compra de inversiones reales	-55	-30	-346
6. Compra de activos financieros			
7. Otros pagos de actividades de inversión			
8. Unidad de actividad			
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)</b>	<b>-55</b>	<b>-30</b>	<b>-346</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>119</b>	<b>93</b>	<b>26</b>
<b>E) Aumentos en el patrimonio: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)</b>	<b>131</b>	<b>224</b>	<b>250</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables			
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas	131	224	250
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)</b>	<b>-12</b>	<b>-131</b>	<b>-224</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables			
7. Préstamos recibidos	-12	0	0
8. Otras deudas		-131	-224
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)</b>	<b>119</b>	<b>93</b>	<b>26</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I) Cobros pendientes de aplicación: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>J) Pagos pendientes de aplicación: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)</b>	<b>3</b>	<b>-12</b>	<b>-6</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>14,83</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>8,81</b>

<b>PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2020</b>			<b>FICHA P20-A.6</b>
<b>ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>Ejecución 2018</b>	<b>Ejecución 2019</b>	<b>Presupuesto 2020</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>20</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020				FICHA P20-A.7	
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)					
Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)			
		Ejecución 2018	Ejecución 2019	Presupuesto 2020	
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1860</b>	<b>1816</b>	<b>2016</b>	
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	0	0	0	
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0	0	
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial				
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas				
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				
	<b>II. Inmovilizado material</b>	1860	1816	2016	
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos				
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	1777	1725	1673	
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras				
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico				
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	83	92	343	
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	0	0	0	
220, (2820), (2920)	1. Terrenos				
221, (2821), (2921)	2. Construcciones				
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda				
246, 247	4. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	0	0	0	
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
253	3. Derivados financieros				
258, 26	4. Otras inversiones financieras				
	<b>B) Activo corriente</b>	<b>540</b>	<b>738</b>	<b>910</b>	
38, (398)	<b>I. Activos en estado de venta</b>	0	0	0	
	<b>II. Existencias</b>	0	0	0	
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades				
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados				
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros				
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	513	724	901	
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	429	559	836	
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	84	164	65	
47	3. Administraciones públicas				
	<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
536, 537, 538	3. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
543	3. Derivados financieros				
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras				
480, 567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	0	0	0	
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	26	15	9	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes				
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	26	15	9	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2400</b>	<b>2555</b>	<b>2925</b>	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020				FICHA P20-A.7
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2018	Ejecución 2019	Presupuesto 2020
	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>1920</b>	<b>1894</b>	<b>2302</b>
100	<b>I. Patrimonio aportado</b>	258	258	258
	<b>II. Patrimonio generado</b>	-115	-85	114
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-227	-114	-85
129	2. Resultados del ejercicio	112	29	199
11	3. Reservas			
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	0	0	0
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	1777	1721	1930
	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
14	<b>I. Provisones a largo plazo</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	73	73	73
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 179, 18	4. Otras deudas	73	73	73
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>			
186	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>			
	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>			
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>406</b>	<b>587</b>	<b>550</b>
58	<b>I. Provisones a corto plazo</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	131	224	250
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	131	224	250
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>			
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	275	363	300
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	158	157	170
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	87	166	60
47	3. Administraciones públicas	30	40	70
485, 568	<b>V. Ajustes por periodificación</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2400</b>	<b>2555</b>	<b>2925</b>



ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2018**

Según la **disposición transitoria tercera de la Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración General del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Disposición transitoria tercera.** Información presupuestaria

**El centro asociado no presentará la información prevista en el punto “información presupuestaria” de la memoria en tanto no se incluya en los Presupuestos Generales del Estado el presupuesto correspondiente al mismo.**

**El primer año serían los Presupuestos de 2020, por lo que no procede la memoria de los Presupuestos 2018**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)

**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2019**

Según la **disposición transitoria tercera de la Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración General del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Disposición transitoria tercera.** Información presupuestaria

**El centro asociado no presentará la información prevista en el punto “información presupuestaria” de la memoria en tanto no se incluya en los Presupuestos Generales del Estado el presupuesto correspondiente al mismo.**

**El primer año serían los Presupuestos de 2020, por lo que no procede la memoria de los Presupuestos 2019**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020	FICHA P20-A.12A
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2020. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD	

## 1. Normativa básica de aplicación a la entidad

El Centro Asociado de la UNED de Ponferrada fue creado por Orden de 18 de mayo de 1981<sup>1</sup>. El 17 de septiembre de 2001 se constituye el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada por parte de la UNED, Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal del Bierzo y Diputación de León.

Con fecha **12 de marzo de 2002, se firman los Estatutos** del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, que ha venido realizando las funciones descritas en los Estatutos de la UNED en colaboración y coordinación con la Sede Central. Con fecha **29 de octubre de 2014 se firma una Adenda** que introduce modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Con fecha **22 de marzo de 2018, se firman los nuevos Estatutos** del **Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)**. El Consorcio según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- **La Excm. Diputación de León.**
- **El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **El Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **La Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- **Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio según su artículo 4 está adscrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

El Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

<sup>1</sup> La iniciativa de dicha creación correspondió al Ayuntamiento de Ponferrada con un compromiso de colaboración por parte de los Ayuntamientos del Bierzo, al que se sumaría la Diputación Provincial de León y Caja León. El Convenio fue firmado en Madrid el 24 de marzo de 1981.



- c) Se registrará por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio de la UNED de Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en **la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, **conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El artículo 121 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP), y sus normas de desarrollo.

Dentro del sector público administrativo estatal se crearon determinadas entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en lugar de carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuestos de la generalidad de los entes que configuran dicho sector, para las que se hizo necesario regular normas contables específicas, en concreto, la adaptación del PGCP para los organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tengan carácter estimativo, aprobada por Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de estas entidades de presupuesto estimativo destacan los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad jurídica y de obrar, que tienen como objeto fundacional la promoción educativa y de la cultura. Están implantadas en toda España y cuentan con su propia estructura académica y administrativa, dependiente de la sede central de la Universidad.

**La disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018**, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, **establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.**

Dada la simplicidad de las operaciones que estos centros asociados llevan a cabo, se aprobó una **normativa contable específica**, la **Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración del Estado, **por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a distancia.**

En la **resolución de 10 de octubre de 2018**, define en su tercera parte, las cuentas anuales, en el apartado 1. **Normas de elaboración de las cuentas anuales**, define los documentos que integran las cuentas anuales de la Entidad que comprenden:

- 1) El Balance,
- 2) La Cuenta del resultado económico patrimonial,
- 3) El Estado de cambios en el Patrimonio Neto,
- 4) El Estado de flujos de efectivo,
- 5) La Memoria.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/20172**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios y

otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, **para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

## **2. Objeto y fines de la entidad**

El Consorcio según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio , es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Objeto del Consorcio, según el artículo 8 de sus Estatutos, El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

- ***El consorcio está tramitando su condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará a través de encomiendas de gestión con el Centro Tecnológico INTECCA.***

Según el artículo 11 de los Estatutos, el ámbito territorial del Consorcio comprende la provincia de León.

El artículo 11 en su párrafo segundo establece que la Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

En la actualidad existen cuatro Aulas Universitarias dependientes del Centro Asociado:

- ***Aula Universitaria de la Bañeza***
- ***Aula Universitaria de San Andrés del Rabanedo***
- ***Aula Universitaria de Villablino***
- ***Aula Universitaria de Vega de Espinareda***

## **3. Estructura de control y de participación en el patrimonio**

El Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- ***La Excm. Diputación de León.***
- ***El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.***
- ***El Consejo Comarcal del Bierzo.***
- ***La Universidad Nacional de Educación a Distancia.***
- ***Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.***

El Gobierno del Consorcio según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- **La Junta Rectora.**
- **El Presidente de la Junta Rectora.**
- **El Vicepresidente de la Junta Rectora.**

**La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:**

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excm. Diputación de León.**
- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**

*Actuará como secretario/a del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.*

*Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto.*

*En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.*

**Según los Estatutos en su artículo 13.2 Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, *tendrá las siguientes competencias:***

- a. Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.*
- b. Aprobar la incorporación de nuevas entidades.*
- c. Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.*
- d. Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.*
- e. Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.*
- f. Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.*
- g. Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.*
- h. Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.*
- i. Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.*
- j. Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*
- k. Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.*

- l. Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.*
- m. Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- n. Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.*
- o. Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.*
- p. Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.*
- q. Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.*

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

**El Presidente/a de la Junta Rectora, según el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio** será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá ***las siguientes atribuciones:***

- a. La representación legal e institucional del Consorcio.*
- b. Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.*
- c. Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- d. Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.*
- e. Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.*
- f. Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.*

**El Presidente de la Junta Rectora es D. Olegario Ramón Fernández, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**

**El Vicepresidente de la Junta Rectora** según el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas.

Actualmente la Junta Rectora no tiene asignado este puesto a ninguno de sus miembros.

**Información sobre la estructura de control y de participación en el patrimonio de la entidad a 1 de enero de 2020, cumplimentando los cuadros siguientes:**

	SI	NO
La Administración General del Estado dispone de:		
- Mayoría de votos en el órgano de gobierno		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo		X
- Mayor control sobre la actividad de la entidad debido a una normativa especial		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno		X

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene la facultad de nombrar y destituir al director/a del Centro Asociado. A su vez, el director/a del Centro Asociado tiene la facultad de nombrar y destituir al secretario/a del Consorcio.

**La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros: (con voto)**

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excm. Diputación de León.**
- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**

El Consorcio informa de cuál es la administración pública que financia en mayor medida su actividad, teniendo en cuenta tanto la aportación al fondo patrimonial como la financiación concedida cada año, según lo previsto en los artículos 120.2 y 122.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	Porcentaje a 01/01/2020
<b>Porcentaje de participación en el fondo patrimonial:</b>	
- Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED)	67,39 %
- Diputación de León	15,57 %
- Ayuntamiento de Ponferrada	15,68 %
- Consejo Comarcal de El Bierzo	1,36 %

En el siguiente cuadro se informa sobre la financiación recibida hasta 1 de enero de 2020:

	Financiación acumulada a 01/01/2020
- Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED)	11.903.898,51 €
- Diputación de León	2.751.202,42 €
- Ayuntamiento de Ponferrada	2.770.000,00 €
- Consejo Comarcal de El Bierzo	240.326,00 €

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020	FICHA P20-A.12B
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2020. ACTUACIONES 2020.	

## 1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico

El Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada aplica de forma estricta el Plan estratégico de la Universidad para el periodo 2019-2020 que se recogen en el siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/planestrategico.html>

Dicho Plan cuenta con 3 ejes estratégicos (educación, investigación y transferencia, y gobernanza y gestión) y 3 ejes transversales (transformación digital, internacionalización, y sociedad y ODS), en total cuenta con 15 objetivos y 131 actuaciones. Cada objetivo está vinculado a los ODS.

Nuestro Consorcio ha diseñado un Plan de Acción para el 2020, totalmente incardinado en dicho Plan estratégico.

## 2. Objetivos principales

A continuación, enumeramos los objetivos principales:

1. Definir un modelo organizativo centrado en la innovación y desarrollo tecnológico.
2. Gestión del Consorcio Público establecido como medio propio y servicio técnico de la UNED que cumpla con todos los requisitos normativos.
3. Potenciación de la Extensión Universitaria y de las Aulas Universitarias con el objetivo de recuperar la matrícula de enseñanza reglada.
4. Optimizar la coordinación con el Campus Noroeste de la UNED en materia académica a través, de la ejecución de un Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) adaptado a la normativa y la incorporación de Profesores Tutores con arreglo a la misma.
5. Aseguramiento de la calidad del Consorcio a través del mantenimiento de la acreditación ISO 9001:2015 para el Centro Tecnológico INTECCA y la obtención de la acreditación SIGC-ANECA para el Centro Asociado.

## 3. Actuaciones

**Actuaciones Plan de acción 2020 del Consorcio:**

❖ **Para Unidad Administrativa Centro Asociado:**

### 1.- Definición del Modelo Organizativo

- 1.1.- Centrado en la **Innovación y el Desarrollo Tecnológico** de los Centros.
- 1.2.- Incardinado **Académicamente** en el Campus Noroeste de la UNED.
- 1.3.- **Transferencia de Resultados de Investigación** a través de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local
- 1.4.- **Plan de Formación Interna** Personal Consorcio Público UNED Ponferrada

### 2.- Gestión del Consorcio Público Estatal Medio Propio y Servicio Técnico UNED

- 2.1.- Oficina Administración Contabilidad
  - 2.1.1.- Acción Auditorías IGAE Cuentas y Operativa-Cumplimiento

2.1.2.- Constitución y puesta en marcha de todos los órganos previstos en normativa (Consejo Dirección, Claustro, Representaciones todos los estamentos, etc.)

2.1.3. Puesta en marcha Portal de Transparencia Web Consorcio

### **3.- Potenciación Extensión Universitaria y Aulas**

3.1.- Oficina Gestión Extensión Universitaria y Aulas

3.1.1.- Programa de Extensión Universitaria

3.1.1.1.- Una actividad semanal incluyendo Aulas

3.1.2.- Acción potenciación Aulas

3.1.2.1.- Reapertura de todas las Aulas

3.1.2.2.- Apertura nuevas Aulas

### **4.- Optimizar Coordinación con Campus Noroeste en materia Académica**

4.1.- Plan Académico Docente adaptado a normativa

4.2.- Plan Incorporación profesorado tutor

### **5.- Aseguramiento Calidad Consorcio**

5.1.- Acreditación INTECCA ISO 9001:2015

5.2.- Acreditación Centro Asociado SIGC-ANECA

### **❖ Unidad Administrativa Centro Tecnológico:**

#### **Centrado en la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de los Centros.**

**0.- Puesta en marcha del Medio Propio, Servicio Técnico y nuevo modelo administrativo basado en las Encomiendas de Gestión**

**1.- Consolidación de la Plataforma INTECCA en base a las Encomiendas de Gestión definidas por la UNED**

1.1- Desarrollo Tecnológico basado en la Colaboración y Diferenciación.

1.1.1.- Proyecto Contenidos: Plan Implantación Generador Interactivo de Cursos y Contenidos 2020

1.1.2.- Proyecto Webconferencia AVIP HTML5.

1.1.3. Acción mantenimiento correctivo y evolutivo Plataforma.

1.1.4. Acción. Administración Seguridad.

1.1.5. Acción. Diseño Web.

1.2.- Implantación Uso Plataforma basada en la Optimización.

1.2.1.- Acción. Administración Redes.

1.2.2.- Acción. Administración Sistemas.

1.2.3.- Acción. Monitorización y edición actividad Plataforma INTECCA. CEMAI.

1.2.4.- Acción. Formación a usuarios, Comunicación y Divulgación de actividades Plataforma INTECCA.

1.2.5.- Acción. Soporte técnico a instalaciones y servicios Plataforma INTECCA (nuevas y ya existentes).



1.2.6.- Acción. Coordinación medios audiovisuales en Sede Central.

1.2.7.- Proyecto Experiencias Piloto. Red de Innovación Docente Implantación Generador Contenidos Digitales

## 2.- Ampliación y reordenación de Infraestructuras INTECCA

2.1.- Reordenación y mantenimiento Infraestructura Ponferrada

2.1.1.- Acción reordenación y mantenimiento infraestructuras INTECCA

## 4. Programa de inversiones

Se recoge en las siguientes partidas para inversión

- **2020-10-920-62601 Equipamiento Tecnológico Centro Asociado ..... 6.846,13 €**

Para posibles urgencias de hardware para el Centro Asociado, como ordenadores, pantallas, proyectores, etc, que se deban adquirir para sustituir posibles deterioros.

- **2020-10-920-64001 Libros Biblioteca ..... 5.000,00 €**

Para la adquisición de nuevas publicaciones de libros demandados por los profesores y estudiantes del Centro asociado.

- **2020-30-920-62602 EPIs INTECCA Contrato Programa ..... 9.575,00 €**

Para posibles urgencias de hardware para el Centro Tecnológico INTECCA, como sustitución de proyectores, workstations, etc.)

- **2020-30-920-62603 EPIs INTECCA Plan de Inversión 2020 ..... 288.480,74 €**

Plan de inversión en hardware necesario para llevar a cabo durante el 2020, con el objetivo de prestar un mejor servicio el Centro Tecnológico INTECCA

- **2020-30-920-62604 EPIs Proyecto TEBAIDA ..... 21.019,26 €**

Inversión en dos servidores, para dar soporte al Gestor de contenidos patrimoniales desarrollado en el proyecto TEBAIDA

- **2020-30-920-62605 EPIs INTECCA Proyecto Innovación 2020 ..... 15.000,00 €**

Inversión en un servidor para dar soporte a los proyectos de innovación 2020

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020													FICHA P20-INV.1.A					
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)																		
TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES																		
(Cifras en miles de euros)																		
INVERSIÓN (Descripción) (1)	CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2017	INVERSIÓN REAL 2018	INVERSIÓN 2019	PRESUPUESTO 2020	PROYECCIÓN PLURIANUAL				TIPO-PROYECTO SINGULAR	
													2021	2022	2023	RESTO		
CODIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2020-10-920-62601	EPIs Centro Asociado	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	6,84613 €				6,84613 €					
2020-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	5,00000 €				5,00000 €					
2020-30-920-62602	EPIs INTECCA contrato programa	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	9,57500 €				9,57500 €					
2020-30-920-62603	EPIs INTECCA Plan Inversión 2020	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	288,48074 €				288,48074 €					
2020-30-920-62604	EPIs INTECCA Proyecto Tebaida	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	21,01926 €				21,01926 €					
2020-30-920-62604	EPIs INTECCA Proyecto Innovación 2020	A	OTROS	2020	2020	24	17	24	15,00000 €				15,00000 €					

## 5. Financiación

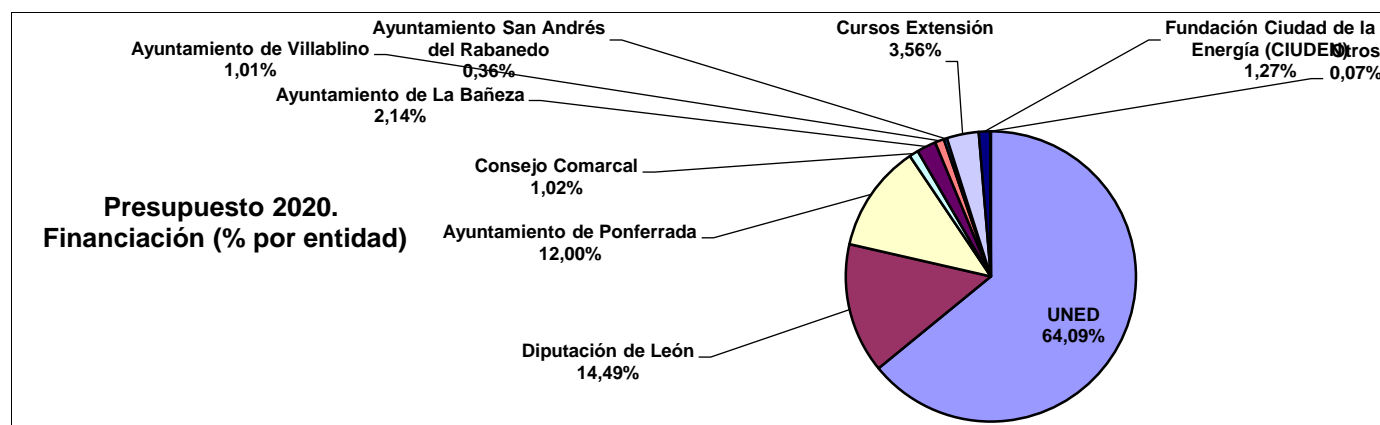
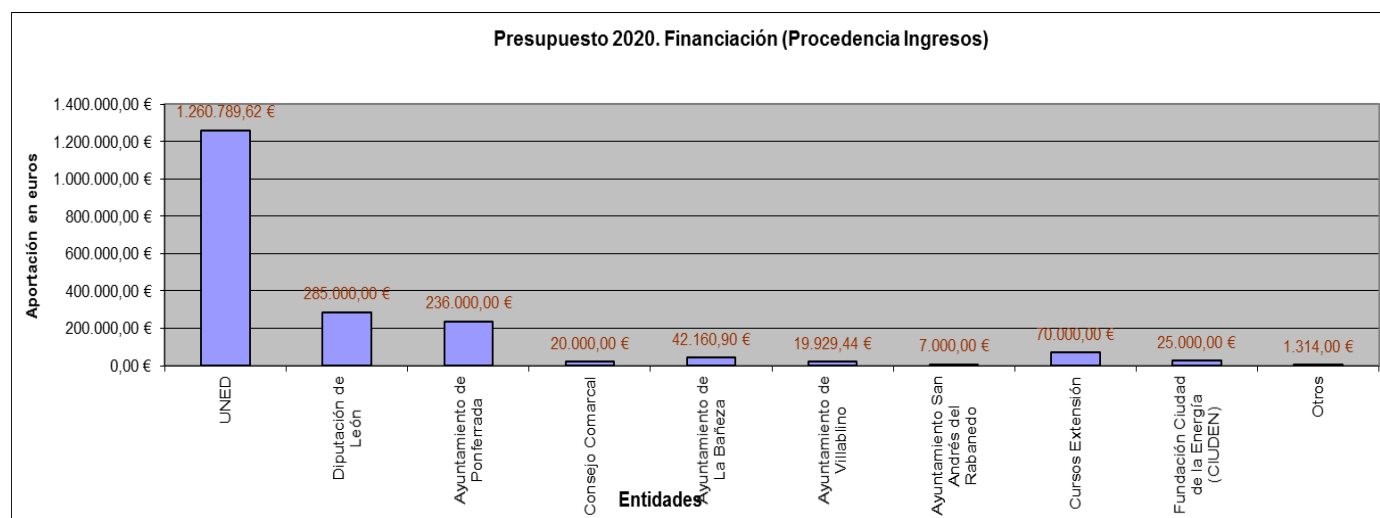
- **Transferencias y subvenciones recibidas por la entidad:**

En la Junta Rectora celebrada el 19 de diciembre de 2019 se debatieron los presupuestos 2020 donde los Patronos aprobaron por unanimidad las aportaciones para el ejercicio 2020

Análisis Financiación		APORTACIONES ESTIMADAS 2020	
Entidad		2020 Acción	
UNED		1.260.789,62 € (*)	
Diputación de León		285.000,00 € Aprobado Junta rectora del 19/12/2019	
Ayuntamiento de Ponferrada		236.000,00 € Aprobado Junta rectora del 19/12/2019	
Consejo Comarcal		20.000,00 € Aprobado Junta rectora del 19/12/2019	
Ayuntamiento de La Bañeza		42.160,90 € Enviado al ayuntamiento 20/12/2019	
Ayuntamiento de Villablino		19.929,44 € Enviado al ayuntamiento 20/12/2019	
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo		7.000,00 € Enviado al ayuntamiento 20/12/2019	
Cursos Extensión		70.000,00 € (**)	
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)		25.000,00 € Aprobado Junta rectora del 19/12/2019	
Otros		1.314,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>1.967.193,96 €</b>	

(\*) Las aportaciones de la Sede Central de la UNED incluyen UNED Dotación tecnológica Plan de Inversión 2020 por importe de 355.496,59 € que es un cálculo de las necesidades de Hardware y Mantenimiento EPIs que el Centro Tecnológico INTECCA considera necesarias, además se incluye la estimación de la aportación al Centro Asociado que va a depender del número de matrículas y la estimación de la aportación al Centro Tecnológico INTECCA.

(\*\*) La estimación de ingresos por matriculas de estudiante para los cursos de extensión universitaria y curso de verano que llevará acabo el Centro Asociado durante el curso 2020.



- **Transferencias y subvenciones concedidas por la entidad:**

El Consorcio no tiene previsto realizar y conceder transferencias y subvenciones.

- **Gastos de personal:**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivos que se han aplicado es la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios para el año 2019 del 2,5%, que se ha aplicado a partir del 1 de enero de 2020, por tanto, se han generado unos atrasos con los trabajadores correspondientes al año 2019, que han sido recogidos en los presupuestos de año 2020 en las partidas siguientes:

**2020-10-920-13014 Atrasos Personal Centro Asociado 2019 (PAS)..... 5.338,75 €**  
**2020-30-920-13014 Atrasos Personal INTECCA 2019 ..... 6.306,91 €**

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2020			FICHA P20-A.6
<b>ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)</b>			
PERSONAL	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Presupuesto 2020
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	21	21	20
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	21	20	20

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

La variación de empleados al final del ejercicio 2019 ha pasado de 21 a 20 debido a la jubilación en fecha 08 de diciembre de 2019 de D. José Antonio López González; No esta previsto suplir su plaza.

- **Adquisiciones de inmovilizado financiero:**

No se han realizado adquisiciones de inmovilizado financiero.

- **Aportaciones patrimoniales:**

No se prevé recibir aportaciones patrimoniales.

- **Financiación ajena a largo plazo:**

No disponemos de financiación a largo plazo.

- **Distribución de resultados:**

El Consorcio no va a realizar distribución de resultados en el ejercicio 2020, y desde su creación nunca se ha realizado distribución de resultados.

## **6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2020**

Según los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada en su artículo 16 apartado 2º: “**el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**”. El Consorcio cuenta con unas normas de ejecución presupuestaria que aparecen a continuación. También aparecen los criterios de elaboración y los estados de detallados de ingresos y gastos. (se adjuntan Presupuestos 2020)

## **6.- Plan de Inversión INTECCA 2020**

PLAN INVERSION 2019 - 2020 Equipos y Mantenimiento																					
					COSTE	2019	2020														
							Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
SAI - CPD	SAI MGE Galaxy 3500 30 kVA 400 V w/4 Batt Modules	Mantenimiento anual (no incl. bats...)	S		14.500																
	SAI - CPD	NUEVO	H																		
	SAI CPD Backup	SAI - (APC Smart UPS VT 30 KVA 400w w/4 Batt)	Servicio Completo de Piezas y Mano de obra de sustitución de Baterías para (1) Sai. 16 MODULOS DE BATERIAS SUVT	H																	
LSVC	Lifesize VideoCenter 2200	Mantenimiento anual equipo 1 (maj)	S	4.500	*	*	*	*	*	*	*	*									
		Mantenimiento anual equipo 2 (mag)	S	4.500	*	*	*	*	*	*	*	*									
VCS	Cisco Telepresence Video Communication Server (VCS) - VCS Control	Control (mantenimiento anual)	S	5.000																	
	Cisco Telepresence Video Communication Server (VCS) - VCS Expressway	Expressway (mantenimiento anual)	S	5.000																	
MCU	LIFESIZECLOUD	50 salas X 40 Usuarios	S	21.997	*	*	*														
RACK Comunicaciones - Switch principal de distribución	Anillo fibra	switch fibra 10G	H	12.000																	
	Anillo fibra	Switch Fibra 10G	H	12.000																	
RACK Comunicaciones - Switch Red INTECCA	Switch ARUBA	Nuevo Equipo	H	1.000																	
	Switch ARUBA	Nuevo Equipo	H	1.000																	
RED - Otros	Accesorios de RED	Latiguillos, fibras, bandejas,GBICS, baterias, discos, fuentes, etc.	H	1.000																	
FIREWALL	Fortigate 500E	Mantenimiento equipo 1	S	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
	Fortigate 500E	Mantenimiento equipo 2	S	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Servidores de BACKUP	Cipres (ML 370 G6)	Mantenimiento	S																		
	Cipres3 (HP ML 350p Gen 08)	Mantenimiento	S																		
	Supermicro	Mantenimiento	S	3.000																	
cabina ALMACENAMIENTO	Hitachi HUS110	Mantenimiento	S	-	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
cabina ALMACENAMIENTO	NUEVA	NUEVA	H	160.000																	
SERVIDORES PRODUCCION	PowerEdge R820 (4 intel xeon E5-4650 256 GB RAM 4 HDD 146GB)	Mantenimiento Servidor1	S	-	*																
	PowerEdge R820 (4 intel xeon E5-4650 256 GB RAM 4 HDD 146GB)	Mantenimiento Servidor2	S	-	*																
	PowerEdge R820 (4 intel xeon E5-4650 256 GB RAM 4 HDD 146GB)	Mantenimiento Servidor3	S	-	*																
	PowerEdge R820 (4 intel xeon E5-4650 256 GB RAM 4 HDD 146GB)	Mantenimiento Servidor4	S	-	*																
SERVIDORES PRODUCCION *	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	NUEVO	FUJITSU RX2530 M5	H	10.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
WorkStations	Noé	Nueva Desa1	H	4.000																	
	Martín	Nueva Desa2	H	4.000																	
	Marta	Nueva Desa3	H	4.000																	
	Vanesa	Nueva Desa4	H	4.000																	
	Pedro	Nueva Desa5	H	4.000																	
	Esteban	Nueva Desa6	H	4.000																	
	Sergio	Nueva	H	4.000																	
	David	Nueva	H	4.000																	
	Pepe	Nueva	H	4.000																	
	Darío	Nueva	H	4.000																	
	Fran	Nueva	H	4.000																	
Alvaro	Nueva	H	2.000																		
Averías	Discos, tarjetas, etc.	Sustitución	H	2.000																	
Aire Acondicionado	Mantenimientos	FERROLI + AIRDATA	S	2.000																	
					355.497																
MANTENIMIENTOS		HARDWARE																			



Periodo a cubrir o fechas en las que sería necesario disponer de equipo o de mantenimiento